



FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 18
(Sesión del 8 de agosto de 2022)

Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado en Docencia y Salas de Sistemas, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Caldas

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en sesión ordinaria realizada el 05 y 07 de marzo de 2018, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorías Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión.
- Monitores históricos.
- Número de estudiantes.
- Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas.
- Número de laboratorios.

Que mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorias académicas para cada Facultad.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 8 de agosto de 2022 aprobó la distribución de las monitorias para la segunda convocatoria.

Que el Consejo de Facultad aprobó convocar las siguientes Monitorias:



FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	
Operaciones con transferencia de Masa 148G8E	(1 Monitor)
Investigación de Operaciones 120G8E	(1 Monitor)
Ingeniería de la Producción 86G8E	(1 Monitor)
Operaciones con transferencia de Fluidos 100G8E	(1 Monitor)
Balance de Materia y Energía 97G8E	(1 Monitor)
Operaciones con transferencia de Calor 147G8E	(1 Monitor)

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	
Programación I (052G8F),	(1) Monitor
Programación II (048G8F)	(1) Monitor
Programación III (053G8F)	(1) Monitor
Automatización y control de procesos (223G8F)	(1) Monitor
Estructura de Datos (G8F0054)	(1) Monitor
Redes de computadores II (G8F0079)	(1) Monitor
Bases de Datos I (G8F0057)	(1) Monitor



FACULTAD DE INGENIERÍA

MONITORIAS SALAS DE SISTEMAS		
Monitor de Sistemas	Salas	(42) Monitores

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad de Ingeniería realizará una convocatoria pública y abierta de monitores académicos según el reglamento establecido en el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ingeniería.	9 de agosto de 2022 hasta 22 de agosto de 2022	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co Publicación Institucional Pagina Web Difusión en los programas respectivos
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Desde 9 de agosto de 2022 hasta 22 de agosto de 2022	Se recibirán postulaciones únicamente a través del Sistema de Información Académica. Para el caso de Monitorias Académicas adicional a la inscripción por el sistema de Información Académica será necesario la remisión del certificado emitido por el Docente a los siguientes correos: Para Monitorias del Departamento de Ingeniería: ingenieria@ucaldas.edu.co



FACULTAD DE INGENIERÍA

		<p>Para monitorias del Departamento de Sistemas:</p> <p>depto.sistemas@ucaldas.edu.co</p> <p>La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en el cronograma.</p> <p>Las postulaciones por fuera del calendario no son tenidas en cuenta por el Sistema de Información Académica.</p>
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución y solicitud de certificaciones necesarias.	23 de agosto de 2022 en la mañana	Secretaría de Facultad de Ingenierías
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias	23 de agosto de 2022	Consejo de Facultad.
Publicación de resultados.	23 de agosto de 2022	<p>Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co</p> <p>Publicación Pagina Web Institucional</p>
Presentación de Recurso de Reposición	24 de agosto de 2022	Al correo: sandra.ortiz@ucaldas.edu.co
Resuelve Recursos	25 de agosto de 2022	Consejo de Facultad
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	Desde el momento que quede en firme el acto administrativo	Decanatura de la Facultad de Ingeniería.



FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS.

- De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ingenierías, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a (3,7).
3. Que tenga nota definitiva igual o superior (4,0) para el caso de monitorias académica de docencia (en la actividad académica)
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y/o por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección (sólo aplica para monitorias en docencia).
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
7. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
8. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016), de igual no podrá ser beneficiario de ningún otro tipo de beca o subsidio otorgado por la Universidad (becas de compensación, subsidio de alimentación y residencias estudiantiles.) El estudiante que tenga asignada algún beneficio no podrá realizar la inscripción en el sistema.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá realizar la inscripción exclusivamente en el Sistema de Información Académica SIA.

ARTÍCULO CUARTO. – MONITORIAS ACADEMICAS CERTIFICADO DE APTITUDES: Para cumplir con el requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, este documento deberá ser remitido a las direcciones de correo electrónico del respectivo departamento dentro de las fechas de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO - DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO. Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en



FACULTAD DE INGENIERÍA

la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar Universitario, suscrita por la decana.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES REQUERIDOS:

El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de las respectivas monitorias académicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- Para la adjudicación del cupo en las monitorias académicas se tomará como criterio de selección, entre los estudiantes que cumplan los requisitos de presentación, la nota más alta en la respectiva asignatura.
- En caso de empate entre los aspirantes para monitorias académicas se tomará como factor de decisión el mayor promedio académico acumulado durante la carrera.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 11 de 2005 la duración de las monitorias será hasta de 16 semanas y con una intensidad horaria semanal de 10 horas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 8 días del mes de agosto de 2022

MARIA HELENA MEJIA SALAZAR

DECANA

SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ

SECRETARIA



FACULTAD DE INGENIERÍA